



CUT: 52799-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0077-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.HU

Huancané, 09 de abril de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 52799-2025, presentado por el señor Elías Lopez Vargas, presidente del **Comité de Usuarios de Agua Chuncaratira**, solicitando la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, según el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 31801, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua, en cuyos ámbitos no se haya delimitado el sector y subsectores hidráulicos, las comisiones y comités de usuarios mantienen su denominación de origen;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2025-MIDAGRI **se modifica** la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31801, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, donde dispone que **las organizaciones de usuarios de agua adecúan sus estatutos al marco legal vigente hasta antes de la presentación de la solicitud de inscripción de la elección del consejo directivo, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Autoridad Nacional del Agua;**

Que, el Informe Técnico N° 00020-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.HU/LTQC, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se disponga su inscripción ante la SUNARP y la subsecuente modificación de su denominación; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que, además, en el citado informe técnico se precisa el cambio de su denominación, al haberse aprobado, a través de la Resolución Directoral N° 512-2015-ANA-AAA.TIT y Resolución Directoral N° 358-2017-ANA-AAA TIT, los sectores y subsectores hidráulicos en el ámbito de la Administración Local de Agua Huancané, corresponde que el **Comité de Usuarios de Agua Chuncaratira, asuma la denominación Comité de Usuarios Chuncaratira**; modificación que de corresponder también debe realizarse ante los Registros Públicos, conforme a lo señalado en el artículo 21° del precito Reglamento;

Que, asimismo, se precisa que el **Comité de Usuarios Chuncaratira**; forma parte integrante de la **Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Huancané** y ésta a la **Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Huancané – Clase B**;

En uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 0353-2024-ANA, de Designación Temporal de Administrador Local de Agua Huancané;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria del **Comité de Usuarios de Agua Chuncaratira** a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI a mérito de lo cual **QUEDA DENOMINADA COMO: COMITÉ DE USUARIOS CHUNCARATIRA**, ubicado en la Comunidad Campesina Catahui, distrito de Vilquechico, provincia de Huancané del departamento de Puno.

Artículo 2.- Oficiar cuando corresponda a la Oficina Registral Juliaca de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria y la modificación de la denominación del **Comité de Usuarios Chuncaratira**, aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 29/11/2024, que consta de 14 folios.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios Chuncaratira, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RENE QUISPE CHAMBI

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUANCANE